Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

ACUERDO No. CSJCAUA21-145

diciembre 24, 2021

"Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló ""

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, los cuales se encuentran en firme.

En aplicación del artículo 7º del Acuerdo No. PSAA08-4856, esta Corporación formula la presente lista de elegibles, como única para proveer los cargos vacantes definitivos que tengan la misma denominación en el despacho judicial.

El cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días del mes, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hicieran parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional,



ACUERDA

ARTICULO 1º. Lista de Elegibles. Formular en orden descendente de puntaje, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló conforme al registro de elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 y optaron dentro del término legal por esta vacante publicada debidamente, así:

Nro	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	76309494	AGUILAR BUITRON JAIRO ALBERTO	Cra 17 # 61N-66 CASA E3	3234465457	Popayán	jaguilab@ cendoj.ramajudicial. gov.co	696.39
2	1061731685	GÓMEZ QUINTERO DIEGO ALEJANDRO	Cle 6 Nro. 5 - 21 piso 2 oficina 202 Barrio Central	3232861671	Miranda	Diegoalejo_777 @hormail.com	584.39

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes*. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE Presidente

OCPM